

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39057 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º dos de Málaga, anuncia:

1.- Que el procedimiento concursal número 42.05/2010, se ha dictado, el 9 de julio de 2013, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada Las Terrazas de Santa María, S.L., con CIF B-29655644, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 12 de noviembre de 2012.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio esta de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación del edicto.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 4659, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código `02`, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuesto de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- La Secretario judicial.

ID: A130057211-1